

# EL CIUDADANO POR LA CONSTITUCION.

Coruña domingo 31 de enero de 1813.

Sentire, quæ velis, et quæ sentias, dicere licet. *Tácito.*

Precios corrientes en la plaza de la Coruña en el día de ayer de los géneros aquí expresados.

### Géneros nacionales europeos.

Fierro planchuela de Vizcaya á.	100	rs. vn.
Idm. cearrola á.	90	
Idm. cuadrado á.	100	el quint.
Azero de Mondragon á.	300	gallego.
Cáñamo de Aragon á.	600	
Idem de Navarra á.		
Xabon de Málaga á.		
Id. blanco con sello á.	135	arroba
Idm. de Sevilla á.	118	Gga.
Azeite de Sevilla en pipa á.	130	
Idm. en botijas á.	120-50	arb. cast. la botija.

Palo de Campeche á.	55	
Idm. Brasil á.		el qtl.
Idm. Brasilete á.		
Cobre del Perú á.	300	
Grana fina á.	90	
Polvo de grana á.		
Granilla á.		
Zarzaparrilla de la costa á.	8	
Añil flor de Goatemala á.	44	
Idm. Sobresaliente á.	41	la libra.
Idm. corte á.	36 á 38	
Idm. flor de Caracas á.	43	
Idm. corte á.	38	
Café á.	2	
Canela de Manila á.	18	
Cueros al pelo de Buenos-Aires 62 á 64 ms.		la libra.
Sebo de . . . . . idem á.	325-	qtl. Ggo.
Carne salada de . . . . . idem á.		- el barril.
Lana de . . . . . idem á.	125-	la arroba.

### Géneros nacionales de ultramar.

Azucar blanco á.	74	arroba.
Idm. quebrado á.	64	
Cacao de Caracas . . . . . de 47 á	50	pesos de
Idm. Guayaquil á.	20	128 qtos.
Idm. Maracaibo á.	48	la fga.
Idm. Magdalena . . . . .		

### Géneros extranjeros.

Cáñamo de Rusia á.		
Lino . . . de idem á.	600	qtl. Gg.
Idem de segunda á.	560	
Lonas de Rusia de primera á.		
Idem de segunda á.	500	la pieza.
Bramantes crudos á.	9-	la vara.
Azero de Suecia á.	300-	qtl. Ggo.
Idm. en barriles á.	270-	cada uno.
Duelas de los Estados-Unidos de América . . . . .		el millar de 1200
Brea en panal á.	100	
Brea piche á.	112	el barril
Alquitran á.	110	de á qtl.
Canela fina á.	49	
Pimienta negra á.	5½	la libra.
Idem de tabasco á.	2¼	
Bacalao de primera á.	240	
Idem de segunda . . . . . de 200 á 220		qtl. Ggo.

Salmon á.		
Tocino á.		
Carne salada á.		el barril
Carne salada de Irlanda á.	480	

### Premios de seguros.

Para Londres y Bristol á.	6	por
Para Montevideo á.	8	
Para Veracruz á.	15	
Para la Habana . . . . . de 6 á 7		
Para la costa de Vizcaya á.	3½ á 4	
Para la de Asturias á.	2 á 2¼	
Para la de Galicia á.	1 á 1½	
Para la de Cataluña á.	10	
Vales á.		sin curso conocido.

### NOTA.

Esos premios pueden variar segun la calidad de los buques, estacion en que salgan, y otros accidentes.

### Cambios.

### Harina y frutos.

Harina superfina á.	17	Pes. fts.
Idm. de segunda á.	16	el barril
Arroz á.	180-	el quintal

Londres	48 ¾
Madrid suspenso.	
Cádiz ½ á ¾	por 100 á favor del papel.

Precios que han tenido en Galicia en la semana que acabó en el día 23 de enero los granos, semillas y líquidos que se expresan.

CAPITALES de Galicia.	rs. vn. á que ha corrido la fanega de							y la arroba de			
	Trigo.	Centeno	Cebada.	Maiz.	Mijo.	Abas.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite	Vino comun	Vino generoso.
Coruña.....	104	84	80	76		136	156	80	110	70	120
Santiago. ....	108	60		64					124	70	124
Orense. ....	125	70		74		125			140	30	180
Tuy.....	152	100		84	70	140		87	150	30	
Lugo.....	66	50	74	74	49	83	150	90	130	70	150
Mondofiedo..	77	56	56	56	49	70			140	38	73
Betanzos ...	88	60	64	60					130	40	

### Consulado de Cádiz.

Se cita y emplaza á cuantos se estimen con derecho contra los bienes de D. Pedro Luceta para que en el perentorio término de 12 meses (á contar desde el 7. del corriente) acuda á deducirlo con los documentos que lo comprueben, y de no verificarlo en el expresado término, se efectuarán los pagos sin reato de fianza cancelándose las que se hubiesen dado.

### Impresos.

*Gaceta Política y Militar* núm. 15.—Contiene Variedades, en que hace varias reflexiones acerca del poder de Bonaparte.—Negocios de Sicilia en una carta escrita en Palermo á 23 de octubre se pintan los grandes debates que han producido en las tres cámaras los tres decretos de libertad de imprenta, administración de las rentas nacionales y abolición de los mayorazgos. El decreto de la libertad de imprenta, dice, fué un rayo para ciertas personas, y particularmente para los antiguos ministros; los empleados por el antiguo gobierno y para el mayor núm. de eclesiásticos. Da fin con el extracto de un oficio del Sr. Longa al general Mendizábal, en que le participa que en una acción que tuvieron sus tropas el 10 de diciembre á las puertas de Pancorvo con una columna enemiga de 1500 infantes y 150 caballos le hicieron al enemigo 21 prisioneros y 543 muertos con pérdida por nuestra parte de 67 soldados y el oficial D. Manuel Alonso.

*Id.* núm. 17.—Contiene una sesión del Senado Conservador del 10 de enero, en que el Archicanciller manifestó la necesidad de tomar varias disposiciones para conservar su preponderancia en Europa. Una relación del secretario de Estado en la que dice que los ministros de Bonaparte en un consejo extraordinario de gabinete han propuesto: 1.º enviar al ejército de operaciones las cien cohortes de guardias nacionales. 2.º llamar cien mil hombres de las conscripciones de

1809, 1810, 1811 y 1812. 3.º levantar cien mil hombres de la conscripción de 1814 los cuales se deberán distribuir en las guarniciones y campos de las guarniciones y costas de Francia y estar siempre prontos á marchar.—Contiene también un proyecto de un Senado consulto presentado por los consejeros de Estado para poner trescientos cincuenta mil hombres á disposición del Ministro de la guerra. Los editores de la gaceta advierten que estos artículos son franceses, y ofrecen continuar el último.—Concluye con una nota en que según la gaceta extraordinaria de Londres del 20 de enero el emperador de Rusia llegó á Wilna el 23 de diciembre. Los rusos han cogido á los franceses hasta el 20 de diciembre los prisioneros siguientes: 23 generales.—900 oficiales de superior graduación.—1430 oficiales y soldados.—y 746 cañones.—Del 20 al 25.—1 general.—156 oficiales superiores.—9,754 oficiales y soldados.—y 168 cañones. Además de este se han cogido en Wilna 7 generales.—242 oficiales superiores.—14756 oficiales y soldados.—y 217 cañones. Total.—41 generales.—1,298 oficiales superiores.—167,510 oficiales y soldados: 1,131 piezas de artillería, sin comprehender en esta relación los 300 prusianos que capitularon en 31 de diciembre.

### Señor redactor del Ciudadano.

Cuando se trata de establecer una Constitución que afiance los derechos del hombre, protegiendo su libertad civil, es indispensable que se adopten también por los nacionales aquellos usos y costumbres que conspiran á aquel fin; de otra manera es imposible que la Constitución pueda sostenerse y se quedará solo escrita en el papel. Yo no diré que la Constitución política de la monarquía sea tan perfecta como debiera ser en el siglo diez y nueve, pero creo que atendida la situación y el estado de conocimientos en que se hallaba la nación española, nuestros legisladores pueden decir como Solon decía respecto de los atenienses. "No les he dado las mejores leyes, pero les di las que mejor podían soportar."

Dígase pues lo que se quiera, no puede negarse que la Constitución ha abierto el camino para que las Españas recobren su perdida libertad y vuelvan á ocupar en el mapa político del mundo aquel distinguido lugar que tuvieron en otro tiempo.

Yo echo menos sin embargo varias cosas, pero no quiero que las establezca la ley: Dios me libre de semejante paso. Uno de los siete pecados capitales que tenemos, es el *prurito desordenado de mandar todo por leyes, reglamentos, órdenes, bandos edictos y hasta con las bayonetas &c. y otro pecado capital es el pedir y esperar que todo lo haga el gobierno*. Estos son dos pecados capitales, raices de otros muchos que cometemos los españoles continuamente: por supuesto son pecados políticos, pero á veces influyen no poco en lo moral.

Debemos tener presente que el gobierno es solo para hacer en bien de la sociedad aquellas cosas que no pueden hacer los individuos como particulares. Si penetramos bien esta máxima las leyes de la sociedad serán muy simples y sencillas y habrá mas rapidez y energia en su execucion. Hay cosas que prescribe la justicia y la seguridad del estado y otras que aunque puedan contribuir á esto dependen mas de la opinion. Las primeras pueden sujetarse á ley y ser mandadas por esta, pero las que dependen de la opinion de los hombres no deben estar sujetas á otra ley que á la de la opinion.

Baxo de estos supuestos propongo á vmd. señor Ciudadano que es necesario que adoptemos un traje nacional. Hasta ahora no tenemos ninguno; solamente las mugeres tienen el traje de calle que consiste en la basquiña y la mantilla: pero los hombres estamos sujetos á vestirnos unas veces á la francesa otras á la italiana, á la inglesa &c. Porque pues no inventar nosotros un traje nacional, propio de los amigos de la libertad, y que sea al mismo tiempo sencillo, elegante, ayroso, comodo y adecuado á nuestro clima? Las bellas artes que nos han transmitido los trages de los griegos, los de nuestros mayores y de otros muchos pueblos podrán tambien servirnos á este intento.

Yo no me atreveré ahora á proponer á vmd. cual deba ser el corte, hechura y figura así de nuestro sombrero y calzado como de nuestro vestido; pero suplico á vmd. se sirva decir alguna cosa sobre este particular.

Otra cosa que echo menos son las reuniones del pueblo para tratar de sus intereses comunes; y las academias y sociedades para la mejora de las artes, ciencias é industria. Todos estos establecimientos aunque no deben ser mandados deben estar autorizados por la ley y singularmente por la Constitución.

Tambien echo menos estas mismas asociaciones para los objetos de verdadera caridad cuales son la educacion de la juventud desvalida y el socorro de los pobres enfermos, y así es que he oido decir que en estos dias han perecido de hambre en el hospital algunos valientes defensores de la Patria.

Propongo á vmd. todos estos asuntos para que llame vmd. hácia ellos la atencion del público. Coaña 13 de enero. S. O.

Buques que han entrado desde las 12 del dia 27 hasta igual hora del 30.—Dia 28. De Terranova, un berg. ing. represado, con bacalo, su c. Juan Tranc. De Santander el quech. *el Carmen* con cerbeza y loza, su cap. D. Juan Bautista Aguirre. De Rivadesella la lanc. *la Luisa* con abellanas y nueces, su cap. D. Pedro Camango. Dia 29. De Plencia el quech. *el Brillante*, con vino, su cap. D. Juan Bautista Echeberria. De Maon y Cadiz la bombardera *Ntra. Sra. de la Capilla*, con vino, aguardiente y xabon, su cap. D. Ramon Escriche. Tambien han entrado dos frag. de guerra ing.

## NOTICIAS.

Mui Señor mio: acaba de llegar un confidente de las inmediaciones de Valladolid de donde salió el catorce de enero: las noticias que trae son las que siguen. En los dias 2 y 3 de este mes pasó por la villa de Tordesillas la division del general Foy compuesta de 4000 hombres y 13 cañones; se dirigió hácia Fontiberos y sus inmediaciones. Otro general durmió en la villa de Torrebaton el 3 de enero y desde ella mandó un escuadron hácia Toro.

Este mismo general en el dia 4 pasó por Tordesillas y tomó la misma direccion que Foy: llevaba 356 caballos de mediano servicio. Esta division que ocupaba á Benavente, Astorga, la Bañeza, Leon y Villalpando, desocupó estos pueblos. La brigada de el general Boyer está en Rioseco.

De la parte de el Duero allá y en sus márgenes no hay mas tropa que las guarniciones de Zamora, Toro, Tordesillas, Simancas y Valladolid, y del Duero á esta parte que es la izquierda, en Medina, Arévalo, Olmedo y Babilafuente; todas las tropas de la division de Foy, han tomado la direccion por Avila hácia Talavera.

En Tordesillas han vuelto á hacer su fortificacion, cercado la iglesia de S. Antolin con su estacada. La guarnicion que hay en en esta villa es la fuerza de 600 hombres del regimiento número 22 de linea, soldados viejos.

De los hospitales de Salamanca y Medina conducian á Valladolid 47 carros de enfermos y todos los granos que habia en Medina, y de Valladolid los conducen á Burgos.

El general D. José Garcia Peon gobernador que fué de Valladolid quedaba en Benavente con alguna tropa.

Este confidente en su marcha no ha visto ni un solo francés: las contribuciones que sacan de los pueblos, en numerario y granos son crecidisimas; y siendo imposible en la mayor parte de ellos el verificarlas en su pago conducen á los pudientes presos.

Acabo de tener carta de Ciudad-Rodrigo en que me avisan que el Excmo. Sr. Lord Wellington se hallaba en Lisboa y que se le esperaba muy breve en su cuartel general de Fresneda. *Barrusco Pardo 18 de enero de 1813.*

Indice de los decretos de las Cortes, órdenes de la Regencia y cosas mas notables que comprende este periódico, correspondiente al mes de enero.

	Núm.	Pág.		Núm.	Pág.
<i>Decretos sobre arreglo de Tribunales.</i>			<i>Precios corrientes en 3 de enero de los géneros nacionales y extrang.</i>	2.	239.
<i>Cap. I de las Audiencias.</i>	1.	235.	<i>Artículo comunicado de P. pidiendo que los Ayuntamientos den las cuentas por estados impresos.</i>	2.	240.
<i>Cap. II de los jueces letrados de partido.</i>	3.	241.	<i>Precios corrientes en 7 de idem.</i>	4.	245.
<i>Cap. III de los alcaldes constitucionales de los pueblos.</i>	5.	247.	<i>Precios corrientes en 10 de id.</i>	6.	251.
<i>Cap. IV de la administracion de justicia en primera instancia hasta que se formen los partidos.</i>	5.	248.	<i>Artículo comunicado de F. M. Q. sobre los pesos y medidas.</i>	7.	253.
<i>Orden de la Regencia por la cual quedan reducidos á cuatro ejércitos los que hasta ahora eran siete.</i>	5.	250.	<i>Medios para la supresion de la carga de alojamientos.</i>	7.	255.
<i>Nuevo arreglo de generales y gefes en la reunion de los cuatro ejércitos de operaciones y dos de reserva.</i>	6.	252.	<i>Precios corrientes en 14 de id.</i>	8.	257.
<i>Decreto de 9 de octubre de 1812 sobre el arreglo de las Audiencias.</i>	7.	253.	<i>Precios corrientes en 17 de id.</i>	10.	263.
<i>Decreto de 23 de octubre de 1812, prohibiendo que los magistrados obtengan comision ni encargo alguno.</i>	9.	259.	<i>Idea para executar con brevedad la contribucion extraordinaria de guerra.</i>	11.	265.
<i>Circular del ministerio de guerra de 1. de octubre de 1812 mandando que en los pasaportes se expresen las raciones, bagages y alojamientos á los que deban tenerlos.</i>	11.	265.	<i>Artículo comunicado por el Imperceptible sobre id.</i>	11.	267.
<i>Cortes del dia 26 de diciembre de 1812, en las que manifiesta la Regencia una conjuracion contra el Gobierno, y pide dispensa de algunos artículos de la Constitucion.</i>	11.	265.	<i>Precios corrientes en 21 de id.</i>	12.	269.
<i>Orden de la Regencia de 11 de diciembre de 1812 sobre el arreglo de los teatros.</i>	13.	271.	<i>El Amigo del público sobre los ayuntamientos.</i>	9.	
<i>Circular del ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1812, mandando se corten las cuentas en todas las tesorerías.</i>	15.	277.	<i>Bandos del ayuntamiento Constitucional de la Coruña, prohibiendo la extraccion de granos y semillas, é impugnacion de este bando.</i>	9.	260.
<i>Orden de 17 de diciembre de 1812, levantando el bloqueo á las provincias de Venezuela.</i>	15.	277.	<i>Impugnacion mas extensa á dicho bando sobre la prohibicion de la extraccion de granos.</i>	13.	271.
<i>Decreto de 19 de diciembre de 1812 declarando á Cadiz y sus pueblos provincia marítima.</i>	17.	283.	<i>Sigue la impugnacion.</i>		
<i>Circular del consejo de Estado pidiendo informes sobre los eclesiásticos de mejor conducta para la provision de piezas eclesiásticas.</i>	17.	283.	<i>Sigue la impugnacion.</i>		
			<i>ODA. Elogio á los diputados de la comision del Congreso para los tribunales protectores de la religion.</i>	13.	272.
			<i>Precios corrientes de géneros.</i>	14.	275.
			<i>Discurso de Lord Wellington á las Cortes.</i>	14.	276.
			<i>Continúa la respuesta al Exácto sobre el bando del ayuntamiento.</i>	15.	277.
			<i>Artículo comunicado de Juan Salvador sobre excesos de un capitán.</i>	15.	280.
			<i>Precios corrientes y frutos del pais.</i>	16.	281.
			<i>Continúa la contestacion al Exácto Correo sobre el bando á este ayuntamiento prohibiendo la extraccion de granos.</i>	17.	283.
			<i>Artículo comunicado de R. sobre la insurreccion en Sevilla por el P. Gil.</i>	17.	286.
			<i>Id. del Empleado lego, manifestando no poder ser diputados á Cortes los eclesiásticos de nombramiento del rei.</i>	17.	286.
			<i>Precios corrientes de géneros y frutos del pais.</i>	18.	287.
			<i>Artículo comunicado de S. O. que dice no debe hacerlo todo el Gobierno; y propone un trage nacional.</i>	18.	288.

En la imprenta de D. Antonio Rodriguez.